GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

ESTADO/ ESTADO ELECTRÓNICO No. 27-2023

La Abogada Comisionada del Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 125 de la Ley 1952 de 2019 (modificado por el artículo 22 de la Ley 2094 de 2021) y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado / Estado electrónico la siguiente actuación, proferida en el proceso a continuación señalado:

Proceso N°	Quejoso	Disciplinados	Fecha y No. Auto	Decisión	Recursos Procedentes	Observación	CUADERNO
019-2021	Mario Vargas	KARINA MARGARITA ORTEGA MILLER Y ANA MARIA GONZÁLEZ	Auto No. 299 del 25 de agosto de 2023.	Cierre y traslado para alegatos precalificatorios	*No procede recurso alguno*	(-)	Original Folios *235* al 236.

Se hace constar que el anterior Estado / Estado electrónico permaneció publicado en lugar público de este despacho y en la página web de la Agencia Nacional de Minería ANM link: https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario, por el término de un (1) día, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), hoy 11 de septiembre de 2023.

FANNY YAMILE CABRA PARDO
Abogada Comisionada
Grupo de Control Interno Disciplinario